



EDICTO de 3 de noviembre de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de medidas paterno-filiales n.º 183/2017. (2017ED0145)

Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 de Badajoz.
Avenida de Colón, 4, 3.ª planta.
Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.
Equipo/usuario: 1 Modelo: 1140K0 N.I.G.: 06015 42 1 2017 0001919.
F02 FamI. Guard. Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 0000183 /2017.
Demandante D/ña. Francisco José Vela Rodríguez.
Procurador/a Sr/a. Guadalupe Gómez Cordero.
Abogado/a Sr/a. Francisco José Culebras Sanabria.
Demandado D/ña. Judit Nieto López.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 de Badajoz,

HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 de Badajoz.

Procedimiento: Medidas Paterno-Filiales n.º 183/17.

SENTENCIA N.º 415/17

Magistrado-juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisolí.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Quince de septiembre de dos mil diecisiete.

Parte demandante: D. Francisco José Vela Rodríguez.

Abogado: D. Francisco José Culebras Sanabria.

Procurador: Dña. Guadalupe Gómez Cordero.

Parte demandada: Dña. Judit Nieto López.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la L.E.C. y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifique la sentencia a Dña. Judit Nieto López bajo los correspondientes apercibimientos legales.

En Badajoz a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

